



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2023-MPSCH

Santiago de Chuco, 14 de abril de 2023.

VISTO:

El Informe N° 144-2023-MPSCH/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el cual propone incorporación de saldo de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco periodo fiscal 2023, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 519-2022-MPSCH, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego: 301197 Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco correspondiente al periodo Fiscal 2023, por el monto de S/ 28'587,109.00 (Veintiocho millones quinientos ochenta y siete mil ciento nueve con 00/100), para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 144-2023-MPSCH/OPP, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone incorporación de saldo de balance generado al 31 de diciembre del 2022, correspondiente a recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, **Fuente de Financiamiento 5:** Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, el monto de **S/ 111,488.50**, en ese sentido es necesario incorporar los recursos indicados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco periodo 2023, para financiar la continuidad de la actividad Prevención, Control y Erradicación de Enfermedades en los Animales (Programa de Sanidad Animal);

Que, en el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 50.1, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por los recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
 E-mail: mpsch@terra.com.pe

Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



Que, el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que, la incorporación de mayores ingresos públicos indicados en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales vigentes; asimismo, el numeral 35.1 del artículo 35, del mismo cuerpo normativo, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, de acuerdo a la normatividad antes precisada, resulta viable aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco para el Año Fiscal 2023, en la **Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados**, conforme a lo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Estando al amparo de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias”;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 111,489.00** (Ciento once mil cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

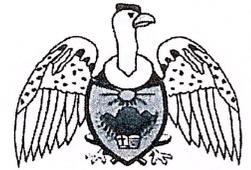
INGRESOS	En Soles
Clasificador de Ingresos 1.9.11.11 Saldo de Balance	111,489.00
	=====
TOTAL INGRESOS	S/ 111,489.00
	=====

EGRESOS	En Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	301197: Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
 E-mail: mpsch@terra.com.pe



RECURSOS DETERMINADOS (S/ 111,489.00)

RUBRO 18 CANON MINERO (S/ 111,489.00)

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0039: Mejora de la sanidad animal

ACTIVIDAD: prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales, por el monto de S/ 111,489.00

Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados	111,489.00
Rubro 18: Canon y Sobre canon	111,489.00
	=====
TOTAL EGRESOS	S/ 111,489.00
	=====

ARTÍCULO 2° - Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3° - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese y Comuníquese.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 SANTIAGO DE CHUCO
Victor Primitivo Luján Chero
 ALCALDE

